

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 15 de septiembre del 2021. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada no se ha realizado.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MIBANCO S.A. NIT. 860.025.971-5
DEMANDADO: ANCIZAR MAURICIO MONCADA GUTIÉRREZ C.C. 16.287.926
RADICACIÓN: 760014003007202000687-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

Estado 16 de Septiembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78fa5467cefd5568cd9c1bac00071fe11549fd10d5925f2681f5fdb236df3e17

Documento generado en 15/09/2021 09:48:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>